



RESOLUCIÓN No. 0887 30 DIC. 2022

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA
ESTATUTOS DE LA ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE
IDENTIFICADA CON NIT. 901.552.041-9**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de



08871 30 DIC. 2022

protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicado interno No 202248400000070932 de fecha 28 de noviembre de 2022, el señor **NELSON SOLANO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía No 84.007.362 de Barrancas, La Guajira, solicitó reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. **901.552.041-9** de acuerdo con su elección como representante legal de la asociación mediante Acta No. 01 de Asamblea general de fecha 06 de agosto de 2021.

Que el día 13 de diciembre del 2022, el grupo jurídico de la Regional Guajira solicitó mediante oficio No 202248200000045541 enviado mediante correo certificado a la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. **901.552.041-9**, la subsanación de documentos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 en su artículo 7.

Que el 14 de diciembre de 2022 mediante correo electrónico la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. **901.552.041-9**, dio respuesta a la solicitud de documentación aportando, acta de constitución, acta de reforma de estatutos, estatutos actualizados, oficios de aceptación de cargos de los miembros de la junta directiva, copia de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la junta directiva y el representante legal, antecedentes de procuraduría, contraloría, RNMC y judiciales de todos los miembros de la junta directiva y el representante legal.

Que mediante Acta de constitución 01 de fecha 6 de agosto de 2021 se constituyó la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. **901.552.041-9**, y se aprobaron los estatutos de la entidad, suscrita por la presidente designado **NELSON SOLANO DUARTE** y la secretaria **YOLAY PATRICIA RAMIREZ AGUILAR**. Así mismo; se aprobó i) Elección de la junta directiva de la fundación, para los siguientes cargos:

CARGO	NOMBRES
PRESIDENTE	NELSON SOLANO DUARTE C.C. 84.007.362
VICEPRESIDENTE	HEIDYS PAOLA OJEDA DUARTE C.C. 1.121.299.429
SECRETARIO	YOLAY PATRICIA RAMIREZ AGUILAR C.C. 1.121.303.252
TESORERO	MIGUEL DAVID VERGARA CARRILLO C.C. 1.121.305.231
VOCAL	ALISABEL FUENTES DUARTE

08871 30, DIC. 2022

	C.C.40.960.365
VOCAL	IGRIS JOHANA DUARTE DUARTE C.C. 1.118.831.125
FISCAL	NELVIS KARINA SOLANO DUARTE C.C. 1.121.300.023
FISCAL	JESUS ALBERTO HERRERA CARRILLO C.C. 1.192.795.102

Que mediante acta 004 de asamblea general extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó: i) modificación del artículo 5 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS de la siguiente manera: verificación de quorum estatutario, se presentó ante la asamblea general, el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación del **ARTÍCULO 5 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTATUTOS**, se anexa dentro de sus objetivos el siguiente: **DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS.**

Que mediante Resolución No. 256 del 05 de septiembre de 2022 el Ministerio del Interior se inscribió a la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. 901.552.041-9, en el Registro Público Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, inscribiendo la siguiente junta directiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO
NELSON SOLANO DUARTE	C.C. 84.007.362	PRESIDENTE
HEIDYS PAOLA OJEDA DUARTE	C.C. 1.121.299.429	VICEPRESIDENTE
YOLAY PATRICIA RAMIREZ AGUILAR	C.C. 1.121.303.252	SECRETARIO
MIGUEL DAVID VERGARA CARRILLO	C.C. 1.121.305.231	TESORERO
ALISABEL FUENTES DUARTE	C.C.40.960.365	VOCAL
IGRIS JOHANA DUARTE DUARTE	C.C. 1.118.831.125	VOCAL
NELVIS KARINA SOLANO DUARTE	C.C. 1.121.300.023	VOCAL

Que una vez examinados los estatutos presentados, incluye: "(...) *Desarrollo social en salud, educación, atención integral a la primera infancia, adolescencia y familia en todos los componentes (...)*", actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema



08871 30 PIC. 2022

Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que el 28 de diciembre de 2022 se emitió concepto jurídico favorable para el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. 901.552.041-9, domiciliada en la Ranchería Villa Duarte en Hatonuevo, La Guajira, con correo electrónico villaduarte2021@gmail.com y número de teléfono 3234439349 - 3043671565, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución 01 de fecha 6 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. 901.552.041-9, al señor **NELSON SOLANO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía No 84.007.362 de Barrancas, La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 01 de Asamblea general de fecha 6 de agosto de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir de conformidad con la resolución 256 del 05 de septiembre de 2022 expedida por el Ministerio del Interior como junta directiva de la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. 901.552.041-9 la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO
NELSON SOLANO DUARTE	C.C. 84.007.362	PRESIDENTE
HEIDYS PAOLA OJEDA DUARTE	C.C. 1.121.299.429	VICEPRESIDENTE
YOLAY PATRICIA RAMIREZ AGUILAR	C.C. 1.121.303.252	SECRETARIO
MIGUEL DAVID VERGARA CARRILLO	C.C. 1.121.305.231	TESORERO
ALISABEL FUENTES DUARTE	C.C.40.960.365	VOCAL
IGRIS JOHANA DUARTE DUARTE	C.C. 1.118.831.125	VOCAL
NELVIS KARINA SOLANO	C.C. 1.121.300.023	VOCAL



08871 30 DIC. 2022

DUARTE

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. **901.552.041-9**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con Nit. **901.552.041-9**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los **30 DIC. 2022**

YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional Guajira

Aprobó: Heyne Gómez Arteta/Contralista Dirección
Revisó: Daniel Bacca / Coordinador Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Carlos Daza /Contralista Grupo Jurídico

BCO, OCC * 75889 136 11:02:37 2023/01/12
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
65189127 * ****5129 ***** NC
OFI 680 127,000.00 D
127,000.00 EF
0.00 CH

Referencial : 9015520419
Referencia2 : 84007362
"COPIA" Normal

El Cliente Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

BCO, OCC * 75889 136 11:02:37 2023/01/12
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
65189127 * ****5129 ***** NC
OFI 680 127,000.00 D
127,000.00 EF
0.00 CH

Referencial : 9015520419
Referencia2 : 84007362
"COPIA" Normal

El Cliente Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.



48200

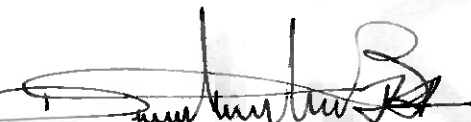
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0887 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día doce (12) del mes de enero del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE identificada con NIT: 901.552.041-9, señor (a) NELSON SOLANO DUARTE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.007.362, del contenido de la Resolución No. 0887 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


NELSON SOLANO DUARTE

El (a) Notificado (a) C.C. 84.007.362



DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0887 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0887 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, que contiene cinco (5) paginas.

Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico



48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. No. 0887 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueban los estatutos", de la **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE VILLA DUARTE** identificada con NIT: **901.552.041-9**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **NELSON SOLANO DUARTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **84.007.362** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día doce (12) del mes de enero del 2023.

Para constancia se firma el día trece (13) del mes de enero del 2023.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico

